



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE “LA FÁBRICA DE LUZ. MUSEO DE LA ENERGÍA”, EN PONFERRADA (LEÓN)

**EXPEDIENTE:** MSP-2018-028

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

<b>Autoría:</b> Departamento de Compras
---

<b>Fecha de elaboración:</b> 20-septiembre-2018
---



## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con el de Condiciones Particulares, tiene por objeto establecer las bases para la contratación del suministro de energía eléctrica de alta tensión de La Fábrica de Luz. Museo de la Energía (en adelante “La Fábrica de Luz”), de la Fundación Ciudad de la Energía (en adelante la Fundación o CIUDEN). Dichas instalaciones se encuentran situadas en la Av. de la Libertad, 46 – C.P. 24404 de Ponferrada (León).

En el apartado de Prescripciones Técnicas Generales, se describen de forma general las condiciones que deben cumplir las empresas comercializadoras (autorizados por el Ministerio para la Transición Ecológica, y que aparezcan en el listado de Comercializadoras de Energía Eléctrica publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), que quieran ofertar al suministro objeto de este Pliego.

## 2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

## 3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

### 3.1. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad y la continuidad del servicio cumplirán con lo establecido en la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 72 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará con posterioridad de las causas del corte.

### 3.2. CARACTERÍSTICAS

Se solicita el suministro de energía eléctrica en Alta Tensión para las instalaciones de La Fábrica de Luz, en la Tarifa **AT 6.1 A**, de seis periodos, con las siguientes características:

- Puntos de suministro: Uno
- CUPS: ES0022000008924301XN1P
- La potencia actual contratada para los diferentes periodos es la siguiente:

P1	P2	P3	P4	P5	P6
----	----	----	----	----	----



150 kW	150 kW	150 kW	150 kW	150 kW	451 kW
--------	--------	--------	--------	--------	--------

- Consumo anual estimado: 325.252 kWh

La estimación de consumo realizada no constituye en modo alguno un compromiso contractual para la Fundación, de modo que si a la finalización del Contrato hubiera un menor consumo, esto no podrá suponer una revisión del precio ofertado por el Adjudicatario del Contrato, ni variación en ninguna de las condiciones de suministro.

- La estimación de la distribución anual del consumo, basada en datos de la anualidad anterior, para cada término de energía activa, es la siguiente:

P1	P2	P3	P4	P5	P6
9 %	11 %	4 %	8 %	11 %	57 %

Las estimaciones de consumo y su distribución por periodos (Ci) tienen carácter meramente orientativo y será considerada para la valoración de las ofertas.

### 3.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

La empresa comercializadora queda obligada a suministrar el total de energía eléctrica que en cada momento precisen las instalaciones.

Será obligación de la empresa adjudicataria, en su caso, la instalación y mantenimiento de tantos equipos de medida y comunicación como sean necesarios para, durante toda la vigencia del contrato, obtener la información necesaria para la correcta administración de dicho contrato. Asimismo, queda obligada a su reparación o sustitución, si fuera necesario. Todos los gastos que se deriven de su instalación (en caso necesario) y mantenimiento, correrán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y las reparaciones de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación, incluyendo las verificaciones sistemáticas obligatorias.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Fundación, cuando ésta lo solicite y sin coste alguno, la información sobre las curvas de carga de potencias.

También será obligación del adjudicatario:

- Responder frente a la Fundación de los suministros de energía eléctrica provisional y de la contratación del acceso a la red en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación y en las condiciones de este Pliego.
- Realizar en nombre de la Fundación las variaciones de potencia necesarias que establezca de acuerdo a sus necesidades.
- Realizar en nombre de la Fundación y sin cargo alguno para ésta todas aquellas gestiones, incluidas las de acceso a la red, que ésta le indique y siendo siempre de aplicación las condiciones más ventajosas para la Fundación.



- Poner a disposición de la Fundación un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.
- Designar tanto un gestor técnico como un gestor comercial (ambos perfiles pueden coincidir en una misma persona) que realizarán funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento en materia de nuevos suministros, contratación, facturación, calidad del suministro, compensación y análisis de energía reactiva, análisis de tarifas eléctricas y optimización de potencia, asesoramiento en la compra de equipos y materiales eléctricos, gestión de ayudas que redunden en la reducción de costes para la Fundación, etc. El Adjudicatario deberá contar con un servicio de atención al cliente, disponible las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pueda presentar en el suministro de titularidad de la Fundación.
- Tomar las medidas adecuadas de protección del consumidor de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.
- Preservar el carácter confidencial de la información de la que tenga conocimiento en el desempeño de su actividad.

#### 4. ACCESO DE TERCEROS A LA RED

La adjudicación de este contrato otorgará al comercializador adjudicatario autorización para que éste pueda suscribir en nombre de la Fundación, ante el distribuidor, el contrato de Acceso a Terceros a la Red (ATR) para el suministro objeto del mismo.

El comercializador gestionará directamente con la compañía distribuidora de la zona los derechos y contratos de acceso a la red, en el menor plazo posible. En este contrato se especificará que la empresa adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

El comercializador, como adjudicatario del suministro y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el comercializador reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual en este término según normativa vigente, a excepción de las reclamaciones administrativas/judiciales que pudieran tener lugar.

#### 5. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Bajo ningún concepto podrá el adjudicatario interrumpir el suministro de energía eléctrica durante la vigencia del contrato.

Deberá garantizarse el suministro de la totalidad de la energía eléctrica en las condiciones establecidas en el presente pliego, de manera continuada durante toda la vigencia del contrato, sin que pueda producirse interrupción del suministro. Además dispondrá de un Servicio Técnico ante averías que garantizará la asistencia



telefónica 24 horas al día y presencial en un plazo máximo de dos horas, para solucionar los posibles problemas que puedan aparecer con el suministro, todos los días del año.

Cualquier incidencia producida en los suministros deberá ser notificada por el adjudicatario al responsable del contrato por parte de la Fundación. La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias de los suministros, cuando la Fundación lo solicite.

## 6. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura por el suministro correspondiente a los consumos del periodo especificado. En ésta se especificará de forma desglosada: término de potencia para cada periodo, término de energía para cada periodo, costes por pérdida si los hubiera, peajes, impuestos especiales, IVA, periodo facturado, CUPS, número de expediente (MSP-2018-028), datos fiscales, cuenta bancaria...

## 7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

El adjudicatario deberá presentar, tramitar, solicitar y gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para la correcta ejecución del suministro.

La adjudicación de este contrato otorgará al comercializador adjudicatario el poder suficiente para que éste pueda suscribir con el distribuidor los Contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR) correspondientes al suministro objeto de este contrato.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el adjudicatario reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato.

El incumplimiento de todo lo dispuesto anteriormente podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones, o en su caso a la resolución del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.